CONTRATO N° 82 – ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA EMPRESA: INTERLABO S.R.L, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS – ID N° 242.138.-

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer domiciliado** en la Ruta N° 2 Km 23 ½ - Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá – República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zarate**, Director General, nombrado por Resolución N° 19 de fecha 28 de junio de 2012 y rectificado por Resolución N° 39 del 2 de julio del 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERLABO S.R.L.**, domiciliada en la **Avenida Luis A. de Herrera N° 3260**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Andrea Angélica Candía Aranda**, con **Cédula de Identidad N° 3.331.732**, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a **LA CONTRATISTA** a los fines de la **"ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de **"LA CONTRATISTA"** de fecha 12 de octubre de 2012.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS"**, adjudicada por Resolución N° 1.378 del 4 de diciembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato Emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del

Interlabo s.r.l.

CONTRATO N° 82 – ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA EMPRESA: INTERLABO S.R.L, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS – ID N° 242.138.-

de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 351, 352y 358, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Año 2012, hasta la suma de guaraníes **(Gs. 309.629.995).**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242.138.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2012**, "Adquisición de Insumos y Medicamentos Varios" convocado por el Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G. N° 34/2012, de fecha 13 de septiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.378.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo límite de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, asciende a **Gs 31.595.500 (Guaraníes: treinta y un**

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Interlabo s.r.l.

CONTRATO N° 82 – ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA EMPRESA: INTERLABO S.R.L, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS – ID N° 242.138.-

millones quinientos noventa y cinco mil quinientos), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

Ítem	Códigos de Catálogos	Nombre Generico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	PRECIO OFERTADO	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
1	51152001-001	Atracurio Besilato Sol. Iny.50mg/5ml	Inyectable	50 mgl	Ampolla 5 ml	Unidad	200	**19.800**	Richmond	Argentina	**3.960.000**
2	51142905-005	Bupivacaina clorhidrato con dextrosa	Inyectable	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/mL)	Ampolla 4mL	Unidad	50	**14.000**	Bupinex 0,5 hiperbarica	Argentina	**700.000**
16	51142937-004	Lidocaina	Gel	0,02	Frasco	Unidad	150	**17.000**	Regiocaina	Argentina	**2.550.000**
21	51142942-001	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	Solución para inhalación	1	Frasco 250mL	Unidad	15	**1.590.000**	Eraldin	Argentina	**23.850.000**
35	42271903-001	Tubo Endotraqueal	N°7,5 Descartable, con balón. Tubo arqueado, libre de látex y PVC, con madril de polietileno, marcado desde los 200 mm hasta los 280 mm cada 10 mm, linea radiopaca	Envase estéril individual	Unidad	Unidad	153	**3.500**	Tubo endotraqueal con balón Winice	China	**535.500**
											31.595.500

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es **VISION BANCO N° 90005038/1.**----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de **"Contribución"**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

interlabo s.r.l.

es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud no otorgará anticipos para esta Licitación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato **Gs. 31.595.500 (Guaraníes: Treinta y un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos)**, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 33, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la **Contratante** podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Interlabo s.r.l.

CONTRATO N° 82 – ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA EMPRESA: INTERLABO S.R.L, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VARIOS – ID N° 242.138.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

DR. Emigdio Idoyaga Zarate, Director General por el **Instituto Nacional del Cáncer**.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Señora Andrea Angélica Candía Aranda, con **Cédula de Identidad N° 3.331.732** por la empresa **INTERLABO S.R.L.**

Interlabo s.r.l.

Interlabo s.r.l.